

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	13'50 >
Por un año	24'00 >
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán a suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Sa Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Mayo)

Gobierno Civil

JUNTA DE INSPECCIÓN DE INDUSTRIAS Y ESTADÍSTICA INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA.

1403

Se pone en conocimiento de los señores industriales de la Provincia, que en las oficinas de la Junta situadas en esta ciudad, Calle del Once de Junio, número 11, se ha recibido una circular de la Jefatura Superior de Industria cuyos principales párrafos se transcriben a continuación:

«I. Terminados con exceso los repetidos plazos que se han venido concediendo para presentación de las relaciones de Industrias a que se refiere el artículo 15 de la R. O. de 25 de Enero de 1924, se pone en conocimiento de los industriales a quienes afecta que con arreglo a lo que dispone el artículo 19 de la misma, quedan compelidos para efectuarlo en el plazo de quince días, pasado el cual se impondrán por la Autoridad gubernativa las multas a que autoriza el artículo 41 del Estatuto Provincial, sin perjuicio de suspender el funcionamiento de la Industria si por la Inspección Industrial se estimase de aplicación el artículo 16 de la misma R. O.»

«II. Las relaciones deben formularse por triplicado, firmadas por el dueño, gerente, director o encargado, y deben contener la razón social, domicilio, clase de industria, número y clase de obreros que en ella trabajan y número, clase y capacidad de producción de las máquinas o aparatos de que constan.»

«III. Cuando la industria funcione con instalaciones eléctricas en que la diferencia de potencial eléctrico entre cualquier conductor y tierra sea superior a mil voltios en corriente continua o seiscientos en alterna, o con calderas o recipientes sometidos a presión efectiva superior a dos kgs. por cm. cuadrado, o utilice o produzca materias combustibles, insalubres o peligrosas, o emplee más de cincuenta caballos de potencia máxima, la relación deberá ir firmada por un Ingeniero con título oficial expedido por el Estado, dado de alta en la contribución industrial para ejercer su profesión libremente y que tribute por utilidades como empleado al servicio de la industria a que la relación se refiera, quien garantizará bajo su responsabilidad que las instalaciones no ofrecen peligro para la seguridad pública. La firma del Ingeniero podrá sustituirse por la de un Perito industrial en los casos y condiciones que se determinan en el artículo 15 de la citada Real orden».

«IV. Las industrias que no cuenten con un Ingeniero o Perito, o prefieran utilizar los del servicio oficial, pueden presentar las relaciones con la sola firma del dueño, director, gerente o encargado, en cuyo caso, si son de las comprendidas en el número anterior, se les girará una visita de inspección por un Ingeniero de la Inspección Provincial de Industria, quien percibirá los honorarios fijados en las tarifas 13 y 14 aprobadas por R. O. de 14 de Febrero de 1914».

Logroño, 12 de Mayo de 1925. — El Ingeniero - Jefe, Eugenio Roca.

Existiendo gran número de fabricantes de la provincia que no han mandado a la Junta de Inspección de Industrias las relaciones que determina el artículo 15 de la R. O. de 25 de Enero del pasado año a pesar de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de 15 de Marzo, 29 de Abril y 11 de Diciembre del mismo año, se previene a los señores industriales que pasado el plazo de 15 días a que se hace referencia anteriormente, procederán los ingenieros que la constituyen a recoger los datos a que hace referencia el artículo 15 de la antedicha R. O., imponiéndose como sanción a los señores fabricantes el abono de los honorarios reglamentarios que

aquéllos devenguen sin perjuicio de aplicarles las multas a que hace referencia el artículo 41 del Estatuto provincial en los casos en que proceda.

Logroño, 23 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE CASTILLA LA VIEJA BURGOS

DELEGACIÓN DE LOGROÑO

1404

Por la Junta de Patronato, y a propuesta del Consejo Directivo de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, ha sido nombrado con fecha 11 Abril, Subinspector del Retiro Obrero Obligatorio de esta provincia, don Paulino Martínez Santa María.

Al darlo publicidad en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, encarezco a las autoridades a mis órdenes presten a la Subinspección del régimen de retiros su eficaz y decidida cooperación en bien de tan importante servicio social.

Logroño, 25 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

1405

Por el Instituto Nacional de Previsión, con fecha 6 de Septiembre último ha sido nombrado Delegado de la Inspección General del Retiro Obrero Obligatorio en la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, provincias de Burgos, Logroño, Segovia y Soria, don Carlos Pinar Muledo, Licenciado en Ciencias.

Al darlo publicidad en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, encarezco a las autoridades a mis órdenes, presten a la Inspección Regional del régimen de retiros, su eficaz y decidida cooperación en bien de tan importante servicio social.

Logroño, 25 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

CIRCULAR

1412

El Excmo. Sr. Subsecretario

del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Telegrama fecha 23 actual General Subsecretario Ministerio Guerra dice siguiente: Como aclaración R. O. telegráfica 16 Abril último participo V. E. que certificados exclusión correspondientes mozos declarados inútiles totales y temporales hayan confirmado clasificación cuya documentación debe radicar Diputación provincial según previene artículo 323 deberá expedirse referidas Corporaciones lo que de R. O. telegráfica traslado V. E. para conocimiento y Diputaciones provinciales Junta Clasificadora y Revisión Autoridades y particulares quienes afecta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 26 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga.

Administración Municipal

SAN ASENSIO

1408

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Aldana Negueruela, número 5 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Román Aldana Rojas, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Román Aldana Rojas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Román Aldana Rojas para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro Aldana Negueruela.

El repetido Román Aldana Rojas es natural de San Asensio, hijo de Cesáreo y de Pascuala, y cuenta 61 años de edad y de oficio jornalero.

San Asensio, 25 de Mayo 1925. — El Alcalde, Manuel Fernández

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

1406

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de 20 de los corrientes, acordó, por mayoría absoluta de Concejales, reconocer la constitución del barrio de Rincón de Olivedo, de este término municipal, en Entidad local menor.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para cumplimentar el párrafo 1.º del artículo 3.º del Reglamento sobre población y términos municipales.

Cervera del río Alhama, 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde José Zapatero.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos, para su examen, los documentos siguientes:

Fuenmayor.—Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1925-26.

Briñas.—Presupuesto ordinario municipal para 1925-25.

Hornos.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Torrecilla de Cameros.—Reparto de contribución por rústica para 1925-26.

El Villar de Arnedo.—Proyecto de presupuesto ordinario; repartimiento de contribución rústica y pecuaria; padrón de edificios y solares; matrícula de industrial y padrón de cédulas personales, todo para 1925-26.

Elecciones de Compromisarios

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año 1925

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que se detallan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

FONCEA

Concejales

Isidoro Zárate Martínez
Gabriel Montejo Fernández
Marcelino Gómez Medina
Emilio Villate Agriano
Justo Camero Ruiz
Juan Gutiérrez de Rivas
Victoriano Hernández Ruiz

Mayores Contribuyentes

Tiburcio Martínez de Salinas
Galación González Urría
Ignacio Salazar Rodríguez
Ignacio López Fernández
Antolín Castillo Villate
Esteban Gutiérrez Rozas
Claudio Salazar Hernani
Florentino Arnáiz Cantón
Manuel Hernández Hernani
Valeriano Gutiérrez Medina
Indalecio Fernández Villate
Dámaso Carro Gómez
Zacarías Salazar Hernani
Pío Salazar Hernani

Prudencio Salazar Hernani
José Ruiz Gamarra
Nicolás Pinedo Hernani
Martín Martínez Villalonga
Eugenio Hernández Valmaseda
José Castillo Villate
Gregorio Cotidiano Fernández
Pedro Orive Sáez
Marcos Agriano Fernández
Alejandro López Silanes
Constantino Hernani Villanueva
Eustaquio Bastida Salazar
Santiago Zárate Montejo
Raimundo Gutiérrez de Rozas

CELLORIGO

Concejales

Juan López de Silanes
Félix Ruiz Carrillo
León Gómez Castillo
Matías Iturricha Cerrajería
Luis López de Silanes
Silverio Pangusión Arnáiz

Mayores contribuyentes

Miguel López de Silanes
Pablo López de Silanes
Román López de Silanes
Ezequiel López de Silanes
Estanislao Busto González
Bruno Uriarte Corcuera
Ciriaco Pérez Mendiguren
Julian López de Silanes
Germán Trepiana Valderrama
Fulgencio Valderrama Urrecho
Ángel Manrique Pangusión
Dámaso Martínez Marrón
Manuel Pangusión Bóveda
José Pangusión Silanes
Agustín López de Silanes
Victoriano López de Silanes
Ella Barahona Ugarte
Cecilio Valderrama Bastida
Salvador Valderrama Pangusión
Inocencio López de Silanes
Eustasio López de Silanes
Claudio Pangusión Valderrama
Hermenegildo López de Silanes
Abelardo García López

Administración Provincial

OBRAS PUBLICAS

Carreteras-Conservación

1409

Don Pedro de la Torre Fernández, vecino de Alfaro, solicita autorización para colocar a lo largo de la carretera de Alfaro a Grávalos en su margen derecha y en el kilómetro 2 hectómetros 5, 6 y 7 o sea en una longitud aproximada de 300 metros, una tubería de hierro galvanizado para conducción de aguas a la fábrica de alcoholes propiedad del peticionario, cuya agua ha de tomarse de la que ha de abastecer la Plaza de Toros en construcción.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de policía y conservación de carreteras en su apartado b), se hace público para que durante un plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en contra de mencionada obra en la Alcaldía de Alfaro.

Logroño, 22 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

1413

Don Nicasio Casas Aguirre, vecino de Alfaro, solicita autorización para tender una tubería

de hierro galvanizado a lo largo de la carretera de Alfaro a Grávalos en su kilómetro 1 hectómetros 8 y 9 cuya tubería ha de ir enterrada junto a la cuneta de dicha carretera, tendrá una longitud de unos 210 metros, y atravesará citada carretera pasando por una tarjea situada junto al muro del lavadero.

El agua que ha de circular por dicha tubería se tomará de otra en la salida de Alfaro junto al Hospital y ha de utilizarse para servicio de la Nueva Plaza de Toros en construcción.

Logroño, 25 de Mayo de 1925. El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

1420

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación del enrastrillado y zameado del puente de Santo Domingo en el k. 68 de la carretera de Burgos a Logroño cuyo presupuesto asciende a 45 944'21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 Junio 1927, y la fianza provisional, de 2.295 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Junio a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.—El Director General, P. D., N. Apolinar.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Logroño.

**

Administración de Rentas públicas

CIRCULAR

1410

La R. O. de 3 de Diciembre de 1924 publicada en la *Gaceta de Madrid* el día 7 de igual mes, prorrogó por seis meses el plazo concedido por el R. D. de 1.º de Diciembre del año anterior para poder legitimar la posesión de terrenos roturados.

El plazo para solicitar dicha legitimación, según la antedicha R. O., termina el día 3 de Junio próximo, y en su consecuencia, como pasado indicado día no podría admitirse instancia alguna sobre tal particular, una vez más me dirijo a los señores Alcaldes encareciéndoles llamen la

atención a cuantos particulares poseyesen terrenos roturados arbitrariamente, para que soliciten su legitimación, porque de lo contrario, transcurrido repetido día 3 de Junio a los que no hubiesen instado y poseyesen terrenos en ilegales condiciones, las visitas de Inspección que se nombren procederán a su incautación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 1.º adicional del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Logroño, 25 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Nicanor Herrero.

Anuncio oficial

Junta de Plaza y Guarnición

de Logroño

1411

Debiendo procederse por esta Junta a la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio para que los señores que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición, entregándolas en la Secretaría (Parque de Intendencia), hasta el día nueve de Junio próximo inclusive, acompañando muestras de aquellos artículos que sean de ello susceptibles y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos se ajustarán al pliego de condiciones técnicas que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta de diez a trece todos los días laborables.

2.ª Las entregas se harán en los almacenes del citado Parque, debiendo tener entrada en los mismos la totalidad de los artículos, antes de fin del mencionado Junio y únicamente hasta las catorce de cada día.

3.ª Los adjudicatarios depositarán, tan pronto tengan conocimiento de la adjudicación, en la Caja del Parque de Intendencia, como garantía de su compromiso, el 5 por 100 del importe de su oferta; cantidad que le será devuelta cuando terminen su fiel y cabal cumplimiento.

4.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1'20 por 100 sobre pagos del Estado y timbre correspondiente al recibo.

5.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Artículos y cantidades que se necesitan

Avena, 100 quintales métricos.—Cebada, 500 quintales métricos.—Harina de 1.ª, 120 quintales métricos.—Harina de 2.ª, 200 quintales métricos.—Leña para cocinas, 300 quintales métricos.—Faja para pienso, 500 quintales métricos.

Logroño, 25 de Mayo de 1925.—El Comandante Secretario, Rafael Cerdón.

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

(Continuación al número 59)

Núm. de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE <i>Fesetas Cts.</i>
<i>Zona de Arnedo</i>						
29	Josè María Hernández	Arnedo	Azúcar			500 »
<i>Zona de Logroño</i>						
36	López Mendoza y Comp.	Logroño	Multas			100 »
29	Sabas Torres	Id.	Derechos reales			31 15
30	Gerardo Aparicio	Pontevedra	Minas			3.750 »
31	Gregorio Martínez	Logroño	Industrial			1.046 20
32	Félix Gil	Id.	Id.			1.046 20
33	Hilario Tamayo	Id.	Id.			721 12
34	Simón Santander	Id.	Id.			405 70
35	Pedro Guzmán	Id.	Id.			183 97
<i>Zona de Alesanco</i>						
110	Ayuntamiento de	Villarejo	16 centésimas			11 42
111	Id. de	Villar	Id.			90 08
112	Id. de	Tobla	Id.			30 43
113	Id. de	Cárdenas	Id.			22 53
114	Id. de	Azofra	Id.			183 82
<i>Zona de Autol</i>						
46	Ayuntamiento de	Robres	Id.			95 31
47	Id. de	Carbonera	Id.			2 23
48	Id. de	Bergasa	Id.			118 08
49	Id. de	Id.	Multas			5 »
<i>Zona de Casalarreina</i>						
10	Ayuntamiento de	Ollauri	16 centésimas			175 45
11	Id. de	Cihuri	Id.			156 99
12	Id. de	Anguciana	Id.			51 14
13	Id. de	Cihuri	Multas			5 »
14	Id. de	Ollauri	Id.			5 »
15	Id. de	Rodezno	Id.			5 »
<i>Zona de Cenicero</i>						
16	Petra Olásolo	Navarrete	Derechos reales			53 35
17	Salvador Olásolo	Id.	Id.			89 38
18	María Pérez	Id.	Id.			54 80
19	Julia Lagunilla	Cenicero	Id.			11 21
20	La misma	Id.	Id.			33 98
21	Araceli Artacho	Id.	Id.			107 31
<i>Zona de Cervera</i>						
46	Ayuntamiento de	Valdemadera	16 centésimas			14 34
47	Id. de	Cervera	Id.			1.277 29
<i>Zona de Haro</i>						
10	Ayuntamiento de	Briñas	Id.			286 95
<i>Zona de Murillo</i>						
6	Adolfo del Campo	Murillo	Derechos reales			5 33
7	Josefa Galilea	Jubera	Id.			9 52
8	Atilano Zabala	Murillo	Id.			330 45
9	Aquilina Aragón	Jubera	Id.			31 18
10	La misma	Id.	Id.			38 70
11	Ayuntamiento de	Zenzano	16 centésimas			11 11
12	Id. de	Lagunilla	Id.			66 31
13	Id. de	Galilea	Multas			5 »
14	Id. de	El Redal	Id.			5 »
15	Id. de	Zenzano	Id.			5 »
<i>Zona de Nájera</i>						
87	Ignacio Ibáñez	Nájera	Azúcar			500 »
79	Ayuntamiento de	Uruñuela	Consumos			780 35
80	Id. de	Santa Coloma	Id.			116 81
81	Id. de	Ventrosa	16 centésimas			360 22
82	Id. de	Pedroso	Id.			287 19
83	Id. de	Castroviejo	Id.			16 66
84	Id. de	Arenzana Abajo	Id.			29 53

1924-25

Primer Grado

Núm. de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE			
						Pesetas	Cts.		
85	Ayuntamiento de	Brieva	Multa	1924-25	Primer grado		5		
86	Id. de	Arenzana Arriba	Id.				5		
<i>Zona de Santo Domingo</i>									
60	Manuel Torija	Ezcaray	Derechos reales					173	42
61	Bonifacio Armas	Santurdejo	Id.					24	37
62	Miguel Armas	Id.	Id.					15	01
63	María Armas	Id.	Id.					15	01
64	Santiago Armas	Id.	Id.					15	01
65	Rosa Armas	Id.	Id.					15	01
66	Francisca Ciana	Ezcaray	Id.					38	67
67	Narciso Artázar	Cirueña	Id.					95	42
68	Benito García	Ojacastro	Id.					13	76
69	Casimiro García	Id.	Id.					13	76
70	Rosa García	Id.	Id.					13	76
71	Saturnino Aguado	Fzcaray	Id.					22	56
72	Andrea Uzarra	Ojacastro	Id.					43	04
73	Julia Calvo	Id.	Id.					47	64
74	Francisco Calvo	Id.	Id.					47	64
75	Nicolasa Calvo	Id.	Id.					47	64
76	Julia García	Santo Domingo	Id.					50	96
77	Pilar Aransay	Id.	Id.					23	30
78	Ignacio Aransay	Id.	Id.					11	49
79	Francisca Aransay	Id.	Id.					11	49
80	Angelina Aransay	Id.	Id.					11	49
81	Isabel Aransay	Id.	Id.					11	49
82	Ayuntamiento de	Zorraquín	Consumos					57	05
83	Id. de	Santurdejo	16 centésimas			74	08		
84	Id. de	Santurde	Id.			128	50		
85	Id. de	Manzanares	Id.			8	58		
86	Id. de	Id.	Multas			5			
<i>Zona de Torrecilla</i>									
67	Ayuntamiento de	Torrecilla	Consumos			1.437	53		
68	Id. de	Pradillo	Id.			58	05		
69	Id. de	Muro Cameros	16 centésimas			29	97		
70	Id. de	Almarza	Id.			9	57		
<i>Zona de Treviana</i>									
44	Justina Barcina	San Millán	Derechos reales			3	76		
45	Elisa Barcina	Id.	Id.			3	76		
46	Florentina Barcina	Id.	Id.			3	76		
47	Pablo Barcina	Id.	Id.			3	76		
48	Fidel Barcina	Id.	Id.			3	76		
49	María Paz Barcina	Id.	Id.			3	76		
50	Fermina Barcina	Id.	Id.			3	76		
51	Próspero Ranedo	Herramélluri	Id.			841	86		
52	Ayuntamiento de	Hervías	Consumos			370	75		
53	Id. de	Bañares	Id.			321	19		
54	Id. de	Castañares	16 centésimas			18	19		
55	Id. de	Villalobar	Multas			5			
<i>Zona de Villamediana</i>									
9	Teodoro Echevarria	Lardero	Derechos reales			6	35		
10	Ruperto Eguizábal	Viguera	Id.			102	43		
11	El mismo	Id.	Id.			11	12		
12	El mismo	Id.	Id.			12	05		
13	Ayuntamiento de	Sorzano	16 centésimas			33	78		
<i>Remitidas a otras provincias</i>									
4	Sres. R. Molero	Barcelona	Derechos reales			54	65		
5	Aulonia Roma	Id.	Id.			154	25		
3	Micaela y Jenara Sotés	Bilbao	Id.			907	79		
2	Dolores Olázolo	León	Id.			38	13		

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.— Logroño, 15 de Mayo de 1925.—El Tesorero Contador Juan Possi.